



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000271 /2017-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 NOV 2017

VISTO:

La Adenda al Contrato de Donación de Lote de Terreno a favor de **Don Policarpo Calle Saavedra y Doña Angélica Rosa Mogollón Zarate**, de un lote de terreno con un área de 150.00 m2 y un perímetro de 55.00ml, ubicado en Manzana N° 27 Lote N° 20 de la Urbanización de Andrés Araujo Moran; Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adenda al Contrato de Donación de Lote de Terreno de fecha 04 de octubre del 2016 emitida a favor de Don Policarpo Calle Saavedra y la señora Angélica Rosa Mogollón Zarate, se ratifica el contrato de donación asignado con el N° 431/CORTUMBES-DGAL de fecha 24 de octubre de 1986;

Que, se ha advertido que en la mencionada Adenda al Contrato de Donación se asigna erróneamente el número de Partida Registral N° P15155018, cuando el número indicado en la Partida Electrónica emitida por la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos –SUNARP es P15155438;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Adenda al Contrato de Donación de Lote de Terreno a favor de Don Policarpo Calle Saavedra y Doña Angélica Rosa Mogollón Zarate de fecha 04 de octubre del 2016, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Inciso e) de la Cláusula Primera de la Adenda al Contrato de Donación N° 431/CORTUMBES-DGAL, fecha 24 de octubre de 1986 del Lote Terreno de 150.00 m2 y perímetro de 55.00 ml., ubicado en la Manzana N° 27 Lote N° 20 de la Urbanización "Andrés Araujo Moran" del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; en el extremo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000271 /2017-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 NOV 2017

DICE:

CLAUSULA PRIMERO – DE LOS ANTECEDENTE:

e) El Lote matriz de la Urbanización Andrés Araujo Morán, se halla inscrito en el código P15155018, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, estando la lotización debidamente inscrita en el asiento N° 02 del mismo código de predio y;

DEBE DECIR:

CLAUSULA PRIMERO – DE LOS ANTECEDENTE:

e) El Lote matriz de la Urbanización Andrés Araujo Morán, se halla inscrito en el código P15155438, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, estando la lotización debidamente inscrita en el asiento N° 02 del mismo código de predio y;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Adenda al Contrato de Donación N° 431/CORTUMBES-DGAL, fecha 24 de octubre de 1986 del Lote Terreno de 150.00 m2 y perímetro de 55.00 ml., ubicado en la Manzana N° 27 Lote N° 20 de la Urbanización "Andrés Araujo Moran" del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Signature of Ricardo I. Flores Dioses, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Arq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR

